

El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA:

2

11 NOV 1997

ARTICULO 1º.- PROHÍBASE en la Pasarela Luis Pedro FIQUE la circulación de Tránsito Pesado, como así también de transportes de pasajeros con una capacidad mayor a VEINTE (20) pasajeros; y maquinas viales, con excepción de aquellas que realicen tareas de mantenimiento del sector.-

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo procederá a efectuar la colocación de la correspondiente señalización vial.-

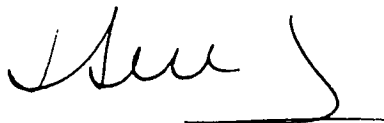
ARTICULO 3º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº **1809/97** .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 29/10/97.-

maf1.


CARLOS BUSCAGLIA
Secretario
Concejo Deliberante

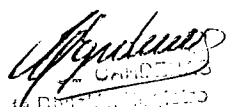

ANGELICA GUZMAN
Presidente
Concejo Deliberante

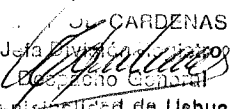
ES COPIA FIEL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


CARLOS BUSCAGLIA
Jefe División Asesoría
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia


ANGELICA GUZMAN
Jefa División Asesoría
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 11 NOV 1997

VISTO: El Expediente N°7970/97 del Registro de esta
Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la
Ordenanza Municipal dada en sesión del día 29/10/97, por la cual
se prohíbe en la Pasarela Luis Pedro FIQUE la circulación de
Tránsito Pesado, como así también de transportes de pasajeros con
una capacidad mayor a VEINTE (20) pasajeros; y maquinas viales,
con excepción de aquellas que realicen tareas de mantenimiento
del sector.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Perma-
nente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen L. y T.-
A.L.M.N°528/97, entendiendo que no existen objeciones que impidan
su promulgación.

Que el suscripto comparte dicho criterio, estando
facultado para el dictado del presente acto administrativo, en
atención a las prescripciones del Artículo 101, Inciso 1) de la
Ley N°236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 1809/97,
sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en
sesión del día 29/10/97, mediante la cual se prohíbe en

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///.2.

Jefa División
Despacho General
Municipalidad de Ushuaie

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARICOL CARDENAS
Jefa División
Despacho General
Municipalidad de Ushuaie

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

la Pasarela Luis Pedro FIQUE la circulación de Tránsito Pesado, como así también de transportes de pasajeros con una capacidad mayor a VEINTE (20) pasajeros; y maquinas viales, con excepción de aquellas que realicen tareas de mantenimiento del sector.

ARTICULO 29.-COMUNIQUESE. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1099 /97.

mf.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

M. Cardenas
MARIOL CARDENAS
Jefa División General
Departamento General
Municipalidad de Ushuaia

ing. JORGE A. CARRAMUNO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

Dr. JUAN MANUEL ROMANO
Secretario de Gobierno Municipal
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIOL CARDENAS
Jefa División General
Departamento General
Municipalidad de Ushuaia